

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO 2013, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

Lic. Francisco Javier López Ortiz, Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 53 4º párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto del Deporte del Distrito Federal por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, por medio de la cual toda persona tiene derecho solicitar información.
- 2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros el 1 de enero y el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo y el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 3.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
- 5.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público de acuerdo del titular de la presidencia, entidad o delegación respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 6.- Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios de cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 7.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 8.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.
- 9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80 fracciones II y VI, 82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la actuación de las solicitudes de acceso a la información pública competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto.

10.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 2 al 6 de abril, 31 de octubre, 1º y 2 de noviembre, 12 de diciembre del presente año son inhábiles.

11.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto del Deporte del Distrito Federal correspondientes al año 2012 y enero del 2013, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son; del 2 al 6 de enero, el lunes 6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 19 de marzo, del lunes 2 al viernes 6 de abril (semana santa), el martes 1º de mayo, el lunes 16 al viernes 27 de julio, el viernes 14 y el lunes 17 de septiembre, el miércoles 31 de octubre, el jueves 1º, el viernes 2, y el jueves 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el miércoles 12 de diciembre y del lunes 17 al 31 de diciembre de 2012, así como del martes 1º al viernes 4 de enero del 2013.

12.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto del Deporte del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

13.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderá los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto del Deporte del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEXDF, TEL-INFO, por vía telefónica, por escrito material o por correo electrónico.

14.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la oficina de información del Instituto se hace del conocimiento del público en generar el presente acuerdo mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Instituto y en su portal de internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se consideran inhábiles los días del 2 al 6 de enero, el lunes 6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 19 de marzo, del lunes 2 al viernes 6 de abril (semana santa), el 1 de mayo, el lunes 16 al viernes 27 de julio, el viernes 14 y el lunes 17 de septiembre, el miércoles 31 de octubre, el jueves 1º y el viernes 2 de noviembre, y 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el miércoles 12 de diciembre y del lunes 17 al 31 de diciembre de dos mil doce, así como del 1 al 4 de enero de dos mil trece.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se instruye a la Oficina de Información Pública del Instituto del Deporte del Distrito Federal para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la misma Oficina de Información Pública del Instituto y en los portales de Internet del Instituto y del INFOMEX.

México, Distrito Federal, a 27 de febrero de 2012.

(Firma)

Lic. Francisco Javier López Ortiz
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal